



Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 070 -2016-INVERMET-SGP

Lima, 22 AGO 2016

VISTO:

El Memorándum N° 0088-2016-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;



Que, de conformidad con los artículos 3° y 5° de la citada Ley, el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para cuyo efecto deben designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada;



Que, mediante Resolución N° 251-2015-INVERMET-SGP del 25 de Setiembre del 2015, se designó a los señores Mariella Falla Chanamé y Fernando Ferreyros Barrantes, como responsables Titular y Suplente de brindar la información pública; y a los señores Jorge Leonardo Valdivia Bancoff y Alberto Arturo Machado Hidalgo como responsables titular y suplente de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET;



Que, habiendo dejado de laborar para la entidad los señores Jorge Leonardo Valdivia Bancoff y Alberto Arturo Machado Hidalgo, se propone a los señores José Antonio Saldaña Murrugarra y Hugo Antonio Carpio Salguero como nuevos responsables titular y suplente respectivamente, de elaborar y mantener actualizado el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad; debiendo mantenerse la designación de los servidores designados como titular y suplente de brindar información pública, lo que se debe formalizar a través de la emisión de la correspondiente resolución del titular de la entidad;



Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Acuerdo de Concejo N° 083 que aprueba Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-2011- PCM y, el Texto Único Ordenado de la Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM;

